



**CONSULADO GENERAL  
DE ESPAÑA EN GINEBRA**  
Att. Dpto. Cancillería  
Av. Blanc 53 – 2º piso, 1202 Genève (Suiza)



## **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI)**

El Documento Nacionalidad de Identidad se expide y se renueva únicamente en España en las Comisarías de Policía, por lo que el DNI no es obligatorio para los españoles residentes en el extranjero. Sin embargo, si lo desean, pueden obtenerlo aportando cierta documentación.

### **Obtención del DNI por primera vez**

Visite la web del DNI electrónico para obtener una información detallada y actualizada sobre el procedimiento para obtener el DNI por primera vez.

[http://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1\\_Cons02.action?pag=REF\\_410&id\\_menu=\[30\]](http://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_410&id_menu=[30])

De los documentos requeridos, el Consulado General de España en Ginebra podrá facilitarles:

- **Certificado literal de nacimiento** específico para obtener el DNI por primera vez (validez de 6 meses), sólo para los españoles nacidos en la demarcación del Consulado General de Ginebra (GE, VD, VS) o en el Cantón de Neuchâtel con anterioridad a junio de 1976.

\* Si no fuera el caso, el interesado deberá solicitarla del Registro Civil del lugar donde esté registrado su nacimiento ante las autoridades españolas. Visite la web del Mº de Justicia [www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es).

- **Certificado de residencia** específico para obtener el primer DNI (validez de 3 meses) emitido por este Consulado sólo para los residentes inscritos en esta demarcación (GE, VD, VS).

Ambos documentos tienen carácter gratuito. Puede solicitarlos en persona o por correo postal utilizando los formularios oportunos.

NOTA MUY IMPORTANTE: la obtención del primer DNI reviste gran importancia y se realiza una anotación al margen de la partida de nacimiento. Sólo excepcionalmente y de manera muy justificada se emite una segunda partida de nacimiento si la primera hubiera caducado. Por tanto, asegúrese de que podrá completar el proceso de obtención de su primer DNI.

En el caso de los mayores de edad, la Policía debe asegurarse de que no tuvo un DNI con anterioridad, por lo que el proceso puede requerir varios días hasta su obtención.

Si tiene un Número de Identificación Fiscal (NIF), indíquelo a la Policía al solicitar el DNI. Tras la obtención del DNI tiene un plazo de dos meses para comunicarlo a la Agencia Tributaria para evitar la duplicidad de números.

### **Renovación del DNI**

Visite la página web del DNI electrónico para obtener una información detallada y actualizada sobre el procedimiento para renovar el DNI.

[http://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1\\_Cons02.action?pag=REF\\_420&id\\_menu=\[30\]](http://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_420&id_menu=[30])

De los documentos requeridos, el Consulado General de España en Ginebra podrá facilitarles:

- **Certificado de residencia** específico para renovar el DNI (validez de 3 meses) emitido por este Consulado sólo para los residentes inscritos en esta demarcación (GE, VD, VS) si su domicilio actual fuera diferente del que aparece en su DNI anterior.

El certificado tiene carácter gratuito. Puede solicitarlo en persona o por correo postal utilizando el formulario oportuno.

Para la renovación del DNI, puede solicitar previamente una cita, eligiendo Comisaría de Policía, fecha y hora, según disponibilidad, por Internet: <https://www.citapreviadnie.es>

### **Retorno a España y actualización de los datos de su DNI**

Los titulares de documentos expedidos con domicilio en el extranjero, tan pronto trasladen su residencia a España, aún cuando se trate de expediciones con validez permanente, deberán renovar dicho documento a efectos de actualización de domicilio.

Puede descargar este documento desde la sección Servicios Consulares en Ginebra de nuestra web [www.exteriores.gob.es/Consulados/Ginebra](http://www.exteriores.gob.es/Consulados/Ginebra)